



Honorable Concejo Deliberante
2026

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 63/26

TESTIMONIO:

VISTO:

El incumplimiento por parte del gobierno nacional respecto de la Ley de Financiamiento Universitario y;

CONSIDERANDO:

Que el Presidente Javier Milei vetó en 2024 y 2025 la Ley de Financiamiento Universitario, que buscaba actualizar salarios docentes y gastos de funcionamiento por inflación, argumentando impacto fiscal. A pesar de que el Congreso insistió en la sanción y la justicia ratificó su cumplimiento en 2026, el Gobierno ha dilatado la aplicación, generando paros y una nueva marcha federal en mayo de 2026.

Que tras fallos judiciales que ratificaron la vigencia de la ley y el rechazo de los vetos por parte del Congreso, el ejecutivo se resiste a aplicar los aumentos.

Que los fondos para el funcionamiento de los hospitales universitarios, aprobado en el presupuesto 2026, les asignó una partida de \$80000 millones.

Que el gobierno nacional no ha transferido el dinero correspondiente a los meses de enero-febrero-marzo y abril, recursos necesarios para adquirir insumos, hacer mantenimiento y pagar servicios básicos.

Que la UBA gestiona 6 hospitales escuela, reconocidos por su amplia complejidad, además de atención médica y formación académica.

Que dichos hospitales son: HOSPITAL DE CLÍNICAS de alta complejidad, referente nacional con múltiples especialidades clínicas; INSTITUTO DE ONCOLOGÍA ROFFO , especializado en prevención, diagnóstico y tratamiento del cáncer; INST. DE INVESTIGACIONES MÉDICAS LANARI enfocado en medicina

interna e investigaciones médicas: INST. DE TISIONEUMONOLOGÍA , centro de referencia de enfermedades respiratorias; HOSPITAL ODONTOLÓGICO Y HOSPITAL ESCUELA DE VETERINARIA.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Balcarce del Partido Balcarce , en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

C O M U N I C A C I Ó N N° 63/26

ARTÍCULO 1.-Solicítese al Gobierno Nacional, dé cumplimiento efectivo a la Ley de Financiamiento Universitario y envíe los fondos correspondientes para garantizar el funcionamiento de las Universidades y Hospitales Escuelas.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los catorce días del mes de mayo de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Ángel E. Guillén- VICEPRESIDENTE I- Mercedes Palmades - SECRETARIA.-